ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CMS-MC-02 DE 2025
CONTRATACIÓN INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA DE LA ENTIDAD.

En cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar los estudios previos para adelantar un proceso de mínima cuantía, bajo los siguientes términos y parámetros precontractuales:

ENTIDAD:

EL CONCEJO DE SUPIA, CALDAS

DEPENDENCIA:

SECRETARÍA GENERAL.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACION:

1.1. CODIGOS PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES de 2025:

14111500-44103100-44121600-44121700-44121800.

1.2. TIPO DE PRESUPUESTO:

El presupuesto asignado para la ejecución del presente contrato corresponde a la Asignación de servicios.

1.3. NOMBRE DEL PROYECTO QUE SE INCLUYÓ EN EL PLAN ANUAL DEADQUISICIONES:

MATERIALES Y SUMINISTROS.

1.4- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ASISTENTES A LOS EVENTOS DE LAS SESIONES QUE SE DESARROLLARAN DURANTE EL PRESENTE AÑO"

1.4. TIPO DE CONTRATACION:

MINIMA CUANTÍA

2.- CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

Ficha Tecnica:

DESCRIPCIÓN	cantidad	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA
Refrigerios	200	torta de carne o pescado y Milo Frio u/o pastel de pollo o de carne y milo frio u/o ensalada de frutas u/o salpicon con una bola de helado u/o sándwich de pollo, acompañado de jugo en leche o milo frio.	Unidad
Comidas	100	una entrada, porción de sopa, bandeja con posta sudada (200g), arroz, papa, ensalada, principio, jugo natural y postre u/o una entrada, porción de sopa, bandeja con filete de pollo a la plancha (200g), arroz, papa, ensalada, principio, jugo natural y postre.	Unidad
Total con Iva Incluido			**4000.000**

2-a- DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, DOMICILIO, DURACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA, VALOR Y FORMA DE PAGO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

a-1 OBJETO:

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y ASISTENTES A LOS EVENTOS DE LAS SESIONES QUE SE DESARROLLARAN DURANTE EL PRESENTE AÑO"

a-2 DOMICILIO:

La ejecución del presente contrato tendrá domicilio el municipio de Supía, departamento de Caldas

a-3 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del presente contrato será de tres meses o hasta agotar el recurso, contados a partir de la notificación de la comunicación de aceptación de la propuesta y la suscripción del acta de inicio.

a-4 SUPERVISION E INTERVENTORIA:

El Concejo Municipal de Supía, Caldas, ejercerá el control y vigilancia del cumplimiento del presente contrato por intermedio del secretario general del Concejo Municipal de Supía, Caldas, el cual será designado Supervisor mediante acto administrativo debidamente motivado, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

a-5 VALOR:

El valor del presente contrato es por la suma de cuatro millones de pesos mlc ($ 4,000,000)

En consideración a la cuantía y al objeto del contrato, de conformidad con la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, para el presupuesto del presente suministros se tuvieron en cuenta los precios del mercado ya que no existe precio de referencia en el sistema SICE-CUBS.

En el análisis de los costos estimados y teniendo en cuenta que no existen precios referenciados en el CUBS, fueron estimados los precios del mercado dentro de la jurisdicción del Municipio de Supía, los costos de pro estampilla y pro cultura, así como las condiciones de pago, y en general todos aquellos factores que afectan el precio.

a-6 FORMA DE PAGO:

una vez cumplida a satisfacción del interventor la actividad planteada en el presente documento; el pago se realizará: UN SOLO PAGO previa certificación expedida por el supervisor a satisfacción del objeto contractual y aporte de certificación de pago de seguridad social. El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento del objeto del contrato, se debe presentar la factura o documento equivalente y certificación del supervisor, la certificación de pagos de aportes parafiscales, junto con los documentos requeridos por la secretaria de Hacienda Municipal, de acuerdo al derecho al turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

a-7 LUGAR DE CUMPLIMIENTO:

La ejecución del presente contrato tendrá como domicilio el municipio de Supía, departamento de Caldas.

3- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR:

estas son:

POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con la totalidad de las especificaciones para la realización del objeto del contrato.

2. Ejecutar el objeto del contrato según los requerimientos de cantidad, localización, imagen, calidad y demás requeridos por el Concejo Municipal.

3. Deberá contar con los recursos suficientes, la logística, y el personal idóneo que garanticen la calidad de los suministros a contratar.

4. Suministrar los elementos cumpliendo con las regulaciones de presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato.

5. Entregar los uniformes solicitados para cada actividad, de acuerdo con las

condiciones de calidad respectivas.

6. Cumplir con las condiciones del contrato.

7. Acreditar los pagos al régimen de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales según el caso.

8. Las demás contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993

POR EL CONCEJO MUNICIPAL:

1.- Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios.

2.- Cancelar el valor del contrato, en la forma establecida en el mismo.

3.- Expedir el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago.

4.- Las demás que se deriven del artículo 4º de la ley 80 de 1993.

4.- FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad a lo establecido en el inciso final literal b) numeral 2. Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1 y SS del decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta el presupuesto del Municipio de Supía; la menor cuantía corresponde a las contrataciones iguales o inferiores a 280 S.M.L.M.V.

5. CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
b) Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
c) Documento de conformación de consorcio según artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y su duración deberá ser por el término del contrato y un año más.
d) Fotocopia de Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, para el caso que el proponente sea comerciante inscrito o persona natural o jurídica ante la cámara de comercio, y renovado para la vigencia 2016.
e) El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los noventa (90) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: i) El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se

derive. ii) Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. iii) Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. y renovado para la vigencia 2016.

f. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, bastará la **certificación expedida por contador público, soportada con las planillas de los respectivos pagos, las cuales debe adjuntar en copias o fotocopias,** o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio, la acreditación debe constar con el pago de aportes a la seguridad social integral y el pago y afiliacion a la ARL tanto del contratista como de los subcontratistas la cual eberá mantenerse vigente durante el plazo de la ejecucion del contrato.

g. Para persona natural el cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002, y Artículo 41 de la ley 80 de 1993, dicha acreditación con el pago de aportes a la seguridad social integral y la afiliacion a la ARL tanto del contratista como de los subcontratistas debera mantenerse durante el plazo de la ejecucion del contrato, para lo cual debe adjuntar con la propuesta **las planillas de los respectivos pagos, en copias o fotocopias, para el caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales se acreditará con lo exigido en el literal anterior.**

h. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No. 1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, por la persona natural proponente.

i. Copia del Registro único tributario. RUT.

j. Paz y salvo municipal original. Se aclara que independientemente de que la persona viva en otros sitios diferentes a SUPIA, pudo haber desarrollado actividades en esta jurisdicción, y por tanto el paz y salvo es simplemente un requisito jurídico habilitante, documento que lo expide la Secretaría de Hacienda Municipal, y en el que se busca verificar que el proponente no sea deudor del tesoro público municipal. Este paz y salvo se emite en la Secretaría de Hacienda cuyo costo es de $5.800. (CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE) y pueden realizar la transferencia a la cuenta corriente Nro. 58327194768 Bancolombia

k. Fotocopia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la procuraduría, vigente.

l. Fotocopia del certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría general de la república, vigente.

m. Fotocopia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional

6.- ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado por el Concejo Municipal de Supía, para el suministro, fue realizado a través de un estudio de mercado de los bienes a suministrar, características y calidad de los mismos.

Una vez establecidas las cantidades que componen el suministro a realizar, el estudio de mercado y la consideración de los impuestos vigentes, se estableció el valor global aproximado de la contratación.

De acuerdo a lo anterior es necesario comprometer, del total del presupuesto asignado, un valor de cuatro millones de pesos mlc ($ 4,000,000)**.**

7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato a celebrar cuenta con Disponibilidad presupuestal No. **20250108 de febrero 03 de 2025**, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

8.- TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES:

Se consideran riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato los siguientes:

a- Incumplimiento del objeto contratado, asume el contratista en un porcentaje igual al 100%.

b- Situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, esta eventualidad la entraría a asumir el contratante, en un porcentaje igual al 100%.

9.- INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que puede incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Concejo Municipal de Supía, por tanto dentro de la minuta del contrato deberá literalmente declararse que bajo la gravedad de juramento que el contratista declara no estar inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad sobreviniente el Municipio deberá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar.

10.- SOPORTE DE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (4 de la ley 1150 de 2007 de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015) las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.
Se anexa matriz valoración del riesgo.

11.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente: **Garantías**. *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies*", y para este caso teniendo en cuenta la modalidad, la

cuantía, la forma de pago, el plazo y que dentro de la tipificación de riesgos no se observa riesgo posible, no se hace necesario la constitución de garantías.

Supía, Caldas 05 de febrero de 2025



OVIDIO DE JESUS RESTREPO ALVAREZ
Secretario General